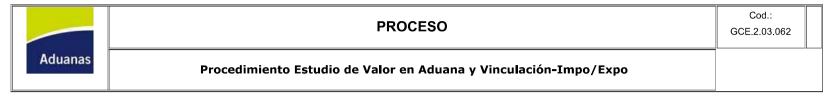
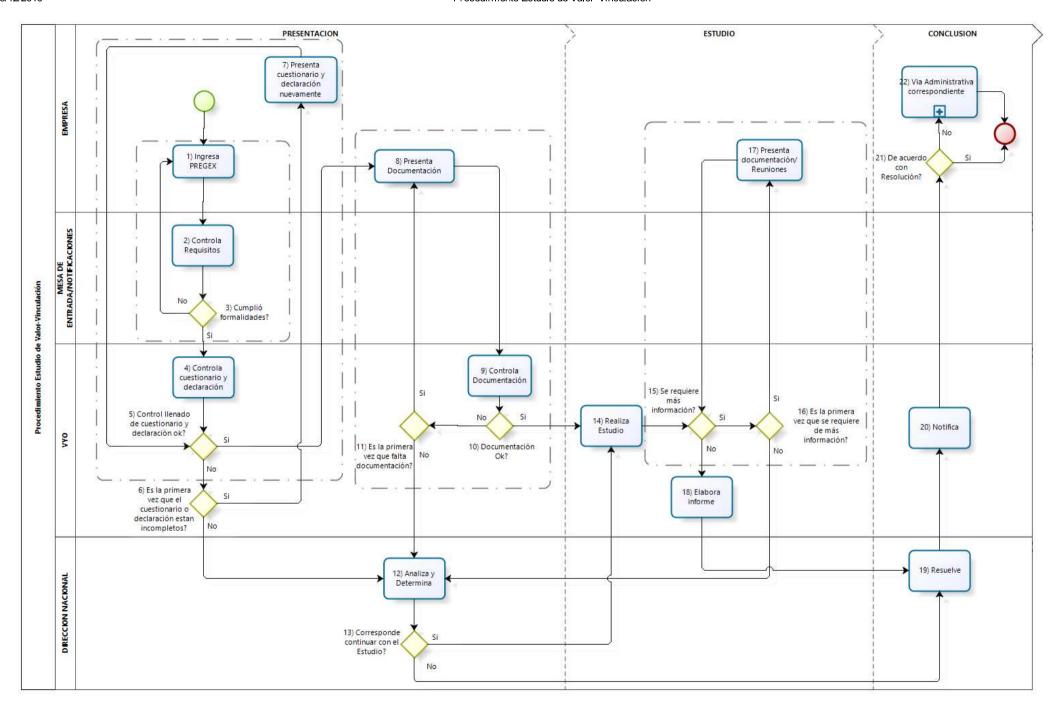
Procedimiento Estudio de Valor-Vinculación

Versión: 08/12/2016



Información del Proceso

Nombre del	Procedimiento Estudio de Valor en Aduana y Vinculación-Impo/Expo					
proceso						
Objetivo del	Establecer las disposiciones que deberán ser cumplidas por las empresas a los efectos del Estudio de Valor en Aduana y Vinculación de					
proceso	portación/exportación, según corresponda.					
Dueño del proceso	partamento Valor y Origen					
Participantes	Departamento Valor y Origen, Mesa de Entrada/Notificaciones,Dirección Nacional, Empresa.					
Subprocesos	No aplica					
Política/Normativa	Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VII del Acuerdo de la OMC internalizado por la Ley 16.671 de 13 de diciembre de 1994.					
relacionada	Decreto 538/008 de 19 de noviembre de 2008.					
	Decreto 32/014 de 11 de febrero de 2014.					
	Artículo 151 de Ley 16.320 de 1º de noviembre de 1992.					
Consideraciones	 El Estudio de Valor en Aduana y Vinculación (Estudio) tiene por objeto establecer, en determinados casos, la base de valoración apropiada conforme a los métodos estipulados en el Acuerdo de Valoración de la Organización Mundial de Comercio. La presentación del Estudio es obligatoria cuando la División Fiscalización de la Dirección Nacional de Aduanas la solicita expresamente al operador, notificándolo por escrito. Se computará un plazo de 30 días hábiles desde la notificación de la DNA al operador. En caso de requerir una prórroga para la presentación de la documentación, por motivos fundados, deberá ser solicitada expresamente La presentación del Estudio también puede realizarse a instancia del importador/exportador. El Importador/Exportador solicitará ante la Dirección Nacional de Aduanas un usuario y contraseña para ingresar el PREGEX de acuerdo a la Resolución General № 44/2016. En el caso que considere pertinente delegará en su Despachante de Aduana el inicio del PREGEX el AURI correspondiente. El Departamento Valor y Origen, en atención a las circunstancias invocadas por el interesado podrá conceder prórrogas, solicitadas expresamente, con un plazo máximo de 30 días desde la Notificación correspondiente, no excediéndose el total de prórrogas solicitadas los 180 días. 					





Descripción del Proceso

Número	Actividad	Responsable	Descripción	Documentos	Sistemas
1	Ingresa PREGEX	Empresa	a. Se iniciará un PREGEX en la Familia "Regímenes Aduaneros", Tema "Estudio de Valor y Vinculación".	Cuestionario General de Valor en Aduana y Vinculación.	
			 b. Escaneará el Formulario: "Cuestionario General de Valor en Aduana y Vinculación" debidamente completado y la Declaración Jurada firmada con el timbre profesional correspondiente. 		
2	Controla requisitos	Mesa de Entrada/Notificaciones	a. El funcionario de Mesa de Entrada controlará que la imagen del "Cuestionario General de Valor en Aduana y Vinculación" y de la Declaración Jurada escaneados, sea aceptable, esté firmada y tenga adherido el timbre profesional.	Cuestionario General de Valor en Aduana y Vinculación	
3	Cumplió formalidades?	Mesa de Entrada/Notificaciones	a. De cumplir con las formalidades, numerará el GEX y lo enviará al Departamento Valor y Origen.	Cuestionario General de Valor en Aduana y Vinculación	
			 b. De no cumplir con las formalidades, se rechazará el PREGEX, remitiéndose nuevamente a la actividad Nº 1. 		
4	Controla cuestionario y declaración	Valor y Origen	a. El funcionario del Departamento Valor y Origen controlará el correcto llenado del "Cuestionario General de Valor en Aduana y Vinculación" y de la Declaración Jurada.		
5	Control llenado de cuestionario y declaración ok?	Valor y Origen	 a. En caso de estar correctamente completados, notificará al Importador/Exportador o quien lo represente (en adelante el Interesado) que presente la documentación complementaria en forma presencial ante el Departamento Valor y Origen, remitiéndose a la actividad Nº 8. 	Aduana y Vinculación	
			b. En caso de no estar correctamente completados, remirtirse a la actividad Nº 6.		

6	Es la primera vez que el cuestionario o declaración están incompletos?	Valor y Origen	 a. Si es la primera vez que el cuestionario o declaración se encuentran incompletos se notificará al Interesado que deberá presentar nuevamente el "Cuestionario General de Valor en Aduana y Vinculación" y/o la Declaración Jurada, debidamente completados en contenido y formalidades, remitiéndose a la actividad Nº 7. b. Si no es la primera vez que el cuestionario o la Declaración están incompletos,o bien no se obtuvo respuesta de lo establecido en la actividad Nº 6 a) se notificará una vez más al Interesado. De persistir la situación, se aconsejará a la Dirección Nacional que se remitan los obrados a la División Fiscalización. Remitiéndose a lo establecido en la actividad Nº 12. 		
7	Presenta cuestionario y Declaración nuevamente	Empresa	a. La empresa deberá presentar nuevamente la Declaración y/o el cuestionario de acuerdo a las observaciones efectuadas por el Departamento Valor y Origen.	Cuestionario General de Valor en Aduana y Vinculación	
8	Presenta Documentación	Empresa	a. Una vez notificado, el Interesado deberá aportar al Departamento Valor y Origen la documentación (Declaración Jurada original y documentos adicionales solicitados en el Cuestionario), en dos vías impresas, y en soporte digital.	Cuestionario General de Valor en Aduana y Vinculación, Declaración Jurada original y documentos adicionales	
9	Controla Documentación	Valor y Origen	a. El funcionario recibirá y analizará la documentación, e ingresará una actuación en el GEX estableciendo la lista de documentos recibidos y formará una carpeta.		
10	Documentación ok?	Valor y Origen	 a. En caso de que la documentación esté completa, notificará al Interesado que se inicia el Estudio de Valor en Aduana y Vinculación, remitiéndose a lo establecido en la actividad Nº 14. b. En caso de estar incompleta, remitirse a la actividad Nº 11. 		
11	Es la primera vez que falta documentación?	Valor y Origen	a. Si es la primera vez que falta documentación se notificará al Interesado cual es la documentación faltante, y se remitirá nuevamente a la actividad Nº 8.		

			b. Si no es la primera vez que falta documentación o de no estar de conformidad la misma, el proceso de notificación se repetirá una vez más, en caso que siga estando incompleta se aconsejará a la Dirección Nacional que se remitan los obrados a la División Fiscalización. Remitiéndose a lo establecido en la actividad Nº 12		
12	Analiza y Determina	Dirección Nacional	a. La Dirección Nacional analiza lo sugerido por el Departamento Valor y Origen y determina la tramitación correspondiente.		
13	Corresponde continuar con el Estudio?	Dirección Nacional	a. De acuerdo al trámite que se le haya dado al Estudio se debe definir si se continua con este o no.		
			b. En caso de continuar con el mismo, remitirse a lo establecido en la actividad Nº 14.		
			c. En caso contrario, remitirse a la actividad Nº 19.		
14	Realiza Estudio	Valor y Origen	a. El Departamento Valor y Origen inicia el Estudio de Valor en Aduana y Vinculación.		
15	Se requiere más información?	Valor y Origen	a. Si se requiere más información para continuar con la realización del Estudio remitirse a la actividad Nº 16.		
			b. Si no se requiere de más información remitirse a la actividad Nº 18.		
16	Es la primera vez que se requiere de más información?	Valor y Origen	a. Una vez iniciado el Estudio, se le podrá requerir al operador mayor información, y eventualmente se le podrá citar a las oficinas de la Dirección Nacional de Aduanas, vía Notificación.		
			b. Si es la primera vez que se requiere más información remitirse a la actividad Nº 17.		
			c. En caso de que no sea la primera vez que se requiere de más información y/o el Interesado no cumpla con los plazos de presentación de la eventual información adicional solicitada, en el transcurso del Estudio o no aporte la misma, el proceso de notificación se repetirá una vez más. De persistir el		

			incumpliendo de la presentación se aconsejará a la Dirección Nacional que se remitan los obrados a la División Fiscalización. Remitiéndose a la actividad Nº12		
17	Presenta Documentación/Reuniones	Empresa	a. La empresa presenta la documentación adicional solicitada y/o asiste a reuniones, pudiendo concurrir acompañado de los profesionales que estime conveniente.		
18	Elabora informe	Valor y Origen	a. Una vez culminado el Estudio se elabora un informe con el resultado del mismo.	Informe	
19	Resuelve	Dirección Nacional	a. La Dirección Nacional resolverá considerando las recomendaciones, y el informe del Departamento Valor y Origen.	Resolución	
20	Notifica	Valor y Origen	a. Se notifica de la Resolución al Interesado.	Resolución	
21	De acuerdo con Resolución?	Empresa	a. Si- Determina la finalización del presente procedimiento. b. No-Remitirse a la actividad Nº 22		
22	Vía Administrativa Correspondiente	Empresa	 a. La empresa podrá interponer los recursos administrativos previstos en el artículo 317 de la Constitución de la República. b. Iniciando así el Subproceso correspondiente y dando por finalizado el presente procedimiento 		

Información de los Documentos				
Cuestionario General de Valor en Aduana y	Formulario para dar comienzo al Estudio de Valor en Aduana y Vinculación			
Vinculación				
Informe	Informe final del Estudio realizado por Departamente de Valor y Origen			
Resolución	Resolución que establece la conclusiones del Estudio de Valor en Aduana y			
	Vinculación			

Registro de Cambios:

Versión	Fecha	Descripción	Autor
1	09/11/2016	Procedimiento Estudio de Valor en Aduana y Vinculación-Impo/Expo	Departamento Valor y Origen
2	21/11/2016	Procedimiento Estudio de Valor en Aduana y Vinculación-Impo/Expo	Departamento Valor y Origen